

# COMISIONES ASESORAS PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Mariano Roque Alonso, 19 de octubre de 2.010.-

**DICTAMEN** N° 076/10 J.M.-

Señor  
Carlos Galeano Gaona  
Presidente Junta Municipal  
Presente:

**VISTA:** La nota N° 113/2010 I.M., a través de la administración municipal en la cual remite el expediente N° 13.375, presentada por la Empresa Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios de los Trabajadores de la Empresa Loma Pyta S.A. de Transporte Limitada "COOPTRALOPT", solicitud autorización cubrir el Itinerario del barrio Santa Librada. -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, según la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" en su art. 12 de las funciones municipales, y punto 3 en materia de transporte publico y de transito, inciso b) expresa: "La regulación y fiscalización de transito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayor de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central". -----

Que, la presente petición, es a los efectos de brindar el servicio de transporte atendiendo a la necesidad de los pobladores de la zona de nuestra Ciudad, teniendo en cuenta el crecimiento de personas que residen en el lugar. Así mismo se solicita que dicho itinerario cubra las calles: Avenida Remanso, Avenida Paseo de Fátima, Avenida Itapuá, I. Galeano, Boquerón, Ignacio Núñez, Picuiba, Coronel Facetti, Mariscal Estigarribia, Paseo de Fátima, Avenida Gral. Garay y viceversa. -----

Que, es necesaria la búsqueda de alternativas y mecanismos que faciliten la circulación de vehículos automotores sobre las calles mencionadas más arriba. -----

**POR TANTO:** ante las consideraciones expuestas anteriormente: -----

## DICTAMINA:

- Art. 1°) **AMPLIAR** el Itinerario de la Empresa de Transporte Público Loma Pyta S.A. de la Línea 44 en el barrio Santa Librada de nuestra Ciudad abarcando las siguientes calles: Avenida Remanso, Avenida Paseo de Fátima, Avenida Itapuá, I. Galeano, Boquerón, Ignacio Núñez, Picuiba, Coronel Facetti, Mariscal Estigarribia, Avenida Gral. Garay y viceversa; a ser cubierta por la Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios de los Trabajadores de la Empresa Loma Pyta S.A. de Transporte Limitada "COOPTRALOPT". -----

**ES NUESTRO DICTAMEN**, salvo mejor parecer de la plenaria.

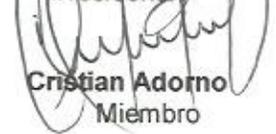
Por la Comisión de Legislación

  
Nora de Rodríguez  
Miembro

Christian Jorgge  
Miembro

  
Carlos Valdez  
Miembro

  
Santacruz Garay  
Presidente

  
Cristian Adorno  
Miembro

Por la Comisión de Transito

  
Hugo Cañete

  
Camilo Arrúa



# Municipalidad de Mariano Roque Alonso

## Junta Municipal



Toledo esq. Nanawa  
Teléf.: 753.870 – 750.584



### ORDENANZA N° 089/2.010 H.J.M.

#### **"POR LA CUAL SE AMPLIA, EL ITINERARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO LOMA PYTA S.A. (LÍNEA 44), EN EL BARRIO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO"**

**VISTO:** El Dictamen N° 076/10 de la Comisión Asesora Permanente de Seguridad y Tránsito y de Legislación, con relación al expediente N° 13.375 presentado por el Pdte. De la Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios de los Trabajadores de la Empresa Loma Pyta S.A. de Transporte Limitada; y; -----

**CONSIDERANDO:** *Que*, el Art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

*Que*, según la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal", en su art. 12 de las funciones municipales, numeral 3 en materia de transporte público y de tránsito, inc. b) establece la regulación y fiscalización de tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayor de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central. -----

*Que*, la ampliación de itinerario de la Empresa de Transporte Loma Pyta S.A., es a los efectos de brindar servicio atendiendo a la necesidad de los Vecinos del Barrio Santa Librada, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### ORDENA:

Art. 1°) **AMPLIAR**, el Itinerario de la Empresa de Transporte Público Loma Pyta S.A. ("COOPTRALOPT" Línea 44) en el barrio Santa Librada, cuyo recorrido será de la siguiente manera: -----

- Avenida Remanso, Paseo de Fátima, Itapuá, I. Galeano, Boquerón, Ignacio Núñez, Picuiba, Coronel Facetti, Mariscal José F. Estigarribia, Gral. Garay y viceversa. -----

Art. 2°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. -----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 20 DE OCTUBRE DE 2.010.**

Gladys Zárate Gómez  
Secretaria General



Carlos Galeano Jaona  
Presidente